

Expediente: 2703/23

Carátula: ORELLANA ORLANDO RENE C/ EXPRESO RIVADAVIA S R L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EXPRESO RIVADAVIA S R L, -DEMANDADO

20240596157 - ORELLANA, Orlando Rene-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2703/23



H105014773398

**JUICIO: ORELLANA ORLANDO RENE c/ EXPRESO RIVADAVIA S R L s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 2703/23.**

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación del 14/11/2023 (cargo: 13/11/2023 - 20.07) del letrado Gabriel Muntaner
:

I. Por cumplido al presentante con lo requerido en el decreto de fecha 09/11/2023.

En su mérito, tengo por acreditado el pago de la tasa de justicia y juego de bonos profesionales (leyes 5.233 y 6.059) por apersonamiento letrado. Asimismo, tengo presente la copia de DNI del actor y copida de demanda en formato de texto word que acompaña.

II. Por denunciado el mail y el número de teléfono del letrado presentante. Asimismo, denuncie el número de teléfono de su representado.

III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña (ver presentación del 03/11/2023), la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

IV. Tengo presente para definitiva la aplicación de intereses solicitada en el punto IV°.

V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **EXPRESO RIVADAVIA SRL** CUIT 30-62600961-8, en la persona de su representante legal, en el domicilio en Ruta 9 Km 1285, El Empalme Pacará Pintado de la Localidad de Cruz Alta; a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo

61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

VI. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. MEBL

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.